

RESOLUCIÓN No. 138 - DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022

Fernando Marcelo Alvear Calderón DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: "(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- **Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)";
- **Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Máxima autoridad. Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)";
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";
- **Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: "Plan Anual de Contratación **PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:
 - 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
 - 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
 - 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,



4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.;

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: "Adscríbase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.";
- **Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2021-0001, de 26 de mayo de 2021, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Fernando Marcelo Alvear Calderón como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- **Que,** mediante Resolución No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 13 de enero de 2022, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2022;
- **Que,** mediante Resolución No. 006-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 27 de enero de 2022, se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 017-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 22 de febrero de 2022, se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 023-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de marzo de 2022, se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 027-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 24 de marzo de 2022, se aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 032-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 06 de abril de 2022, se aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 036-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 19 de abril de 2022, se aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 038-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 22 de abril de 2022, se aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 039-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 25 de abril de 2022, se aprobó la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;



- **Que,** mediante Resolución No. 040-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 27 de abril de 2022, se aprobó la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de abril de 2022, se aprobó la décima reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 053-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de mayo de 2022, se aprobó la décima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 057-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 25 de mayo de 2022, se aprobó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 068-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 17 de junio de 2022, se aprobó la décima tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 074-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 08 de julio de 2022, se aprobó la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 076-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de julio de 2022, se aprobó la décima quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 080-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 14 de julio de 2022, se aprobó la décima sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 094-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de julio de 2022, se aprobó la décima séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 096–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: "Artículo 1.- Delegar a la Dirección Administrativa, la elaboración del plan anual de compras públicas institucional aprobado, sus correspondientes reformas y la emisión de Certificaciones PAC de Planta Central.";
- **Que,** mediante Resolución No. 0100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de agosto de 2022, se aprobó la décima octava reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 0109-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 19 de agosto de 2022, se aprobó la décima novena reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 0116-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 19 de septiembre de 2022, se aprobó la vigésima reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 0118-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de septiembre de 2022, se aprobó la vigésima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 0129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 18 de octubre de 2022, se aprobó la vigésima segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 0131-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 21 de octubre de 2022, se aprobó la vigésima tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;





- **Que,** mediante Resolución No. 0137-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de noviembre de 2022, se aprobó la vigésima cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** el 17 de noviembre de 2022, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-2221-M, Srta. Valeria Jahayra Gordillo Chinchín, Operador de Servicios, solicitó a la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón. Directora Administrativa "(...) la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa, requiere reformar el Plan Anual de Contratación 2022 (...)";
- **Que,** el 17 de noviembre de 2022, la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, Directora Administrativa, emite el "INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:
 - " (...) La reforma PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de Planta Central, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica conforme el detalle de requerimientos antes señalados.
 - Para el proceso de contratación correspondiente a la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa, se adjunta la siguiente documentación.
 - ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 291
 - ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 471
 - 5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existe justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la unidad requirente, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Quinta Reforma al PAC 2022.

- Que, El 17 de noviembre de 2022, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-2225-M, la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, Directora Administrativa, solicita al Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación: "(...)Conforme los antecedentes expuestos y lo indicado en los informes adjuntos, es legal y procedente la reforma planteada, de acuerdo a las necesidades de las Unidades Administrativas de la Planta Central, misma que ha sido verificada por la Dirección Administrativa. En tal sentido, se recomienda a usted señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Vigésima Quinta Reforma al PAC 2022, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente.";
- **Que,** mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-2225-M, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, "*Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente y en estricto cumplimiento a la misma.*"

En uso de sus atribuciones y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección General:

RESUELVE:

APROBAR LA VIGÉSIMA QUINTA REFORMA (PAC 2022)

Articulo 1.- Acoger la recomendación constante en el "Informe Técnico – Vigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022" suscrito por la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, Directora

Página 4 de 6





Administrativa, donde se verifican y acreditan justificaciones técnicas, las cuales sustentan la reforma PAC institucional fundamentada previamente en el informe presentado por el área requirente, informes denominados "Informe de Justificación Reforma al PAC".

Artículo 2.- APROBAR la Vigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en base al informe descrito en el artículo 1, para el ejercicio económico fiscal 2022, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Vigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2022, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Vigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 5.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2022) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 6.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que, entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 7.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., el 17 de noviembre de 2022.

Fernando Marcelo Alvear Calderón DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Elaborado por:	Abg. Ryna Andrade Arciniegas Analista de Dictámenes Jurídicos	
	Abg. Nilo Gabriel Cárdenas Cadena Director de Asesoría Jurídica	
	Abg. Geanella Pincay Palacios Coordinadora General de Asesoría Jurídica	



	OSSENACONES (Seson de la reforma).		NECLUSION DE LA ACTIVITION, INCLUTE AND 2022 (USD § 0.01 AND 2022 (USD § 2.962 SSB; SS AND 2022 (USD § 2.962 SSB; SSB	ELIMINACION DE LA ACTIVIDAD	GASTO CORREENTE: RUMINACION DE LA ACTIVIDAD.
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación		TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de Inversión, gasto corriente)	GASTO CORRENTE.	DALTO CORRENTE	GASTO CORRENTE
neral de tificació		TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	OOMUN	NOWON	COMUN
cción Ge Iden		NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	N/A	N/A	N/A
Dire		NUMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NA	N/A	N/N
		ONDOS BID (a//rs)	9	9	9
		CUTALOGO PROCEDIMIENTO CONDOS BIO CONDOS DE SECTIONOS DE CONDOS DE CELCURADOS DE CONDOS BIO CONDOS DE CELCURADOS DE CONTRA REGIÓN CONTRA REGIÓN)	UDTADON	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUBASTA INVESSA ELECTRONICA
		CATALOGO ELECTRÓNICO (si/no)	ON	Q.	9
		TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	NORMACOCO	NORMALIZACIO	NORMALIZADO
		RES (marcar con una 5 en el custrimestra que va a			
	INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS	Outcomments to comments that I (mercer and a little and a contraint and a contraint.		an.	**
	N DETALLADA	AE 1 (mercer con una 5 en el cuatrimestre que va a			
	INFORMACIC	(Dolares)	0.0	25,750.00	425.96
DIGRECO-DA-HAC-002-2022 Intrinsion de sea intrinción		COSTO UNITABIO (Dolares)	100	28,780.00	425.96
		UNIDAD (metro, litro 411)	UNIDAO	UNIDAD	UNIDAD
		CANTIDAD			7.
		DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	SENDO DE NAVIENNINI PREVENTA, CONECTAO, SUMMENDO PERSONO DE LEGUES APPER, PIEZA, SENDEZO Y CONCLANIE DA MAS ASTENDA METER PIEZA, CONTRICIONO, CONTROL DE ACCESSO E ACCESSO APPER, MANAZENCIA DE LA MASCENCIA DE LA DIRECCIO DE REMARA REDISTIDO DEL LOS PROPEDED DE LA DIRECCIO DE REMARA EN REDISTIDO DEL LOS PROPEDED DE LA DIRECCIO DE REMARA EN REDISTIDO DEL LOS PROPEDED DE LA DIRECCIO DE REMARA EN REDISTIDO DEL LOS PROPEDED DE LA DIRECCIO DE REMARA EN REDISTIDO DEL LOS PROPEDED DE LA DIRECCIO DE REMARA EN REDISTIDO DEL LOS PROPEDED DE LA DIRECCIO DE REMARA EN REDISTIDO DEL LOS PROPEDED DE LA DIRECCIO DEL REDISTIDO DEL LOS PORTOS DEL REDISTIDO DEL LOS PORTOS DEL REDISTIDO DEL RED	MANTENMENTO PRESENTING, CORRECTING, SUMMISTRO Y PROCOCO REGULES APPRES PERSON, SPERSON Y CONSUMBLES PARA REPORT ELECTROPHON, LOS, SOTEMA BUILD FOLLANTING, ACCINEDES SECULES ELECTRICAL SISTEMAS CLIMITACION OF LAR AGENCIA DEL REGISTRO CIVI. NWIST, NACIONAL.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, EUMINISTRO Y PREPOSICIONE OL EGILIPOS, MARTIS, REFAS, RESULTATOS Y PORTONIANTESS MAN GRIPPOSI ELECTROSHOL, LPS, SETTEMA PORTONIANTICOS, ACENCIOSES FEGULIARAS ELECTROSAS, STERMAS EL CUMMISTACIONI DE LAS AGRICINAS DEL REGESTRO CIVIL ANVIET, MACIONA.
cumple con los la		TIPO COMPRA, (Bien, obras, servicio o consultoria)	SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS
con la finalidad de		CODISO CATEGORIA CPC A MINEL 9	547900411	871820112	871520112
ca SERCOP,		ANIS CORRELA O TIVO	9000	9000	9000
ración Públi		ORGANIS	9900	8	800
al de Contra		FUENTE	202	8	000
icio Nacioni		RENGEO N AUXILIAN	000000	00000	000000
do del Serv		OTSMAN	830404	230213	508083
i sacropcios is entre del PAZ, sucio incolo sur enforma, se debesa confirma el fermas PAZ, adabticado del Servico Naciona de Correspación Pálica (RECCO), con al fusidad de campir cos las risementos de sua restrición	*	GEOGRAFI	1701	1011	1701
	XVPUESTAR	OBPAS	8	8	8
	ATIDA PRE	ACTIVID	100	8	188
e debera co	IN DELAPA	A PROYECT	8	8	8
su reforma, se d	INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUBPROGRAM	8	8	8
micial com		PRDGRAM SI	10	ä	10
al PAC tanto		UNIDAD UNIDAD EJECUTOR DESCONCEN A TRADA	0000	8000	888
la matriz di		UNIDAD EJECUTOR C	9999	3535	9886
i la suscripción		GNTIDAD	051	130	081



INFORME

INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

Dirección Administrativa Noviembre 2022

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
	3 64		
N. G. (1981)			
7-41CL			
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	ING. RUTH YUGSI	DRA. NEYRA BRAVO CALDERON	
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
· ·			



INFORME TÉCNICO DIGERCIC-CGAF.DA-008-2022-PAC VIGÉSIMA QUINTA REFORMA PAC

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	7
5. RECOMENDACIÓN	7

NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

"Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.".

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

"Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes. servicios o consultoría a contratarse;
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.
- 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGPGE-2022-0019-M de 12 de enero de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2022.

Mediante Resolución No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022 de 13 de enero de 2022, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2022.

INFORME TÉCNICO DIGERCIC-CGAF.DA-008-2022-PAC VIGÉSIMA QUINTA REFORMA PAC

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 009—DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 de fecha 04 de febrero del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve "EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN — DIGERCIC.".

Mediante Resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 086—DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 de fecha 22 de julio del 2022, el Director General de la DIGERCIC resolvió: "REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 009-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, QUE CONTIENE LA "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN — DIGERCIC".

Mediante Resolución Nro. 096-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, el Director General de la DIGERCIC, resolvió: "Artículo 1.- Delegar a la Dirección Administrativa, la elaboración del plan anual de compras públicas institucional aprobado, sus correspondientes reformas y la emisión de Certificaciones PAC de Planta Central."

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 125—DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: "EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN — DIGERCIC".

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2022-0768-M de 15 de noviembre de 2022, respectivamente, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó a esta Dirección Administrativa, la Quincuagésima Segunda reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2022.

La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

• Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-2221-M, de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección de Administrativa.

ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme al requerimiento de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de Planta Central de la DIGERCIC, y considerando la necesidad institucional, y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación se detalla la propuesta de la reforma al PAC.

INFORME TÉCNICO DIGERCIC-CGAF.DA-008-2022-PAC VIGÉSIMA QUINTA REFORMA PAC

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPOS ELECTROGENOS, UPS, SISTEMAS HIDRONEUMATICOS, ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE LAS AGENCIAS DEL REGISTRO CIVIL A NIVEL NACIONAL	Eliminación de la Actividad		 INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC Conclusiones y recomendaciones: Se debe eliminar las líneas del PAC, correspondientes al proceso con objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPOS ELECTROGENOS, UPS, SISTEMAS HIDRONEUMATICOS, ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE LAS AGENCIAS DEL REGISTRO CIVIL A NIVEL NACIONAL, y considerando lo señalado en el presente documento. Se debe realizar la inclusión en el PAC del proceso correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE CONTRA INCENDIOS, UPS, ELECTRÓGENO, HIDRONEUMÁTICO, CLIMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, ELÉCTRICO, INFRAESTRUCTURA DE LAS AGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL. En vista de lo evidenciado, se recomienda la eliminación e inclusión de las actividades antes señaladas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPOS ELECTROGENOS, UPS, SISTEMAS HIDRONEUMATICOS, ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE LAS AGENCIAS DEL REGISTRO CIVIL A NIVEL NACIONAL	Eliminación de la Actividad	\$425.96	Se debe eliminar las líneas del PAC, correspondientes al proceso con objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPOS ELECTROGENOS, UPS, SISTEMAS HIDRONEUMATICOS, ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE LAS AGENCIAS DEL REGISTRO CIVIL A NIVEL NACIONAL, y considerando lo señalado en el presente documento. Se debe realizar la inclusión en el PAC del proceso correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE CONTRA INCENDIOS, UPS, ELECTRÓGENO, HIDRONEUMÁTICO, CLIMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, ELÉCTRICO, INFRAESTRUCTURA DE LAS AGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE CONTRA INCENDIOS, UPS, ELECTRÓGENO, HIDRONEUMÁTICO, CLIMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, ELÉCTRICO, INFRAESTRUCTURA DE LAS AGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL	Inclusión de la actividad, incluye presupuesto: AÑO 2022: USD \$ 0,01 AÑO 2022: USD \$ 2'362.338,33	\$2'362.338,34	En vista de lo evidenciado, se recomienda la eliminación e inclusión de las actividades antes señaladas. INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC 1. Conclusiones y recomendaciones: • Se debe eliminar las líneas del PAC, correspondientes al proceso con objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPOS ELECTROGENOS, UPS, SISTEMAS HIDRONEUMATICOS, ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE LAS AGENCIAS DEL REGISTRO CIVIL A NIVEL NACIONAL, y considerando lo señalado en el presente documento. • Se debe realizar la inclusión en el PAC del proceso correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE CONTRA INCENDIOS, UPS, ELECTRÓGENO, HIDRONEUMÁTICO, CLIMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, ELÉCTRICO, INFRAESTRUCTURA DE LAS AGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL. • En vista de lo evidenciado, se recomienda la eliminación e inclusión de las actividades antes señaladas.

4. **CONCLUSIONES**

- La reforma PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de Planta Central, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica conforme el detalle de requerimientos antes señalados.
- Para el proceso de contratación correspondiente a la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa, se adjunta la siguiente documentación.
 - ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 291
 - ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 471

RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existe justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la unidad requirente, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Quinta Reforma al PAC 2022.